



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 293 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 JUL 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 063-2012 CRM-Puno, Informe Nº 125-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Legal Nº 276-2012-GR-PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio Rodríguez Mogrovejo mediante Carta Nº 063-2012-CRM-Puno de fecha 15 de junio del 2012 solicita *"tengan a bien aprobar el cambio del Ingeniero Jefe de Supervisión Ingeniero Cesar Sánchez Cárdenas que originalmente fue propuesto por el Ing. Civil Manuel Santa Cruz Pacheco"* argumentando que: **1)** En mérito al contrato suscrito en fecha 18 de enero del 2012 entre el Consorcio Rodríguez Mogrovejo y el Gobierno Regional Puno, se desprendía que el servicio debió iniciar a más tardar en Febrero del 2012; **2)** Que, debido a la demora de casi 4 meses, el Ing. César Sánchez Cárdenas presenta su renuncia mediante Carta Nº 001-2012-CSC-GRP de fecha 25 de abril del 2012, por haber contraído obligaciones contractuales con la Municipalidad Distrital de Sibayo, adjuntando copia del contrato correspondiente, **3)** Que no se puede obligar al Ing. César Sánchez a laborar para el Consorcio ni para el Gobierno Regional Puno, por cuanto ya ha determinado su residencia en la ciudad de Arequipa, y que no se le puede denegar el derecho a la libre elección de su trabajo amparado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 23º), Constitución Política del Perú (Art. 2º, numerales 11, 14, 15, 24; art. 22º, 23º y 24º) y; **4)** Que, cumple con proponer al Ingeniero Manuel Santa Cruz Pacheco quien tiene amplia experiencia adjuntando su currículum vitae y demás documentos;

Que, conforme obra de los actuados, se ha requerido a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, opinión técnica en su calidad de área usuaria, tal como se aprecia del Decreto Administrativo Nº 143-2012-GR-PUNO/ORAJ, el cual es absuelto mediante Informe Nº 125-2012-GR PPUNO-GGR/ORSyLP en fecha 28 de junio del 2012;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Informe Nº 125-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, emite su pronunciamiento opinando favorablemente para el cambio del Jefe de Supervisión, considerando que: **"1)** Ha revisado la documentación presentada por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, en la cual se ha podido calificar la experiencia del Ingeniero Manuel Santa Cruz Pacheco CIP 5061, el mismo que cumple con los requisitos técnicos mínimos y calificación alcanzada por el Ingeniero propuesto originalmente Ingeniero Cesar Sánchez Cárdenas CIP 7038, **2)** Se ha verificado el compromiso de participación del profesional propuesto Ingeniero Manuel Santa Cruz Pacheco y de que es necesario contar con un nuevo Jefe de Supervisión ante la renuncia del Ingeniero Cesar Sánchez Cárdenas en vista de que la fecha de inicio de obra está programada para el día Jueves 05 de julio del 2012";

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe Nº 125-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, al Contrato Nº 014-2011-ADP-GRP de fecha 18 de enero del 2011 suscrito por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo en el que textualmente se ha establecido en su cláusula segunda, que *"EL CONTRATISTA se obliga a brindar la SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEAS DE IMPULSIÓN) EN LA CIUDAD DE JULIACA, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 41/100 (S/. 185, 652.41), incluido el IGV y con sujeción a la propuesta económica, técnica y a las bases de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 007-2011-GRP/CE(1)", de que la propuesta del nuevo Jefe de Supervisión según la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos (área usuaria), Manuel Santa Cruz Pacheco, cumple con los requisitos técnicos mínimos y calificación alcanzada del ingeniero propuesto originalmente como es César Sánchez Cárdenas, y en aplicación del artículo 35º de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe la modificación del contrato, previa evaluación, cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, de calidad y de precios, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan su necesidad, y no varíen las condiciones que motivaron la selección, entre las que puede encontrarse el Jefe de supervisión de obra propuesto, por lo que correspondería aceptar el cambio del Jefe de Supervisión peticionado por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo;*



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 293 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 JUL 2012

Que, asimismo se evidencia de que los Requerimientos Técnicos Mínimos previstos en las bases integradas de la ADP N° 007-2011-GRP-CEP, para el Jefe de Supervisión, establecen: "*Ingeniero civil colegiado hábil) con experiencia en el ejercicio profesional de diez (10) años, de los cuales por lo menos cuente con dos (2) años de experiencia pública o privada (no cargos jerárquicos ni burocráticos) como Residente de ejecución y/o Supervisor y/o Inspector de obras de Alcantarillados o Saneamiento Básico para desempeño como Jefe de Supervisión a tiempo completo*" y el Consorcio Rodríguez Mogrovejo en su propuesta técnica presenta al Ingeniero Civil Cesar Augusto Sánchez Cárdenas con CIP 7038, con experiencia en obras de alcantarillado o de saneamiento básico de 5.38 años; por lo que ante el reemplazo presentado actualmente por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo se tiene que el Ing. Civil Manuel Santa Cruz Pacheco acredita 17.08 años de ejercicio profesional y experiencia en obra de alcantarillado o saneamiento básico como Supervisor de obra un total de 6.11 años, por lo que cumpliría con mejorar lo ofrecido en su propuesta técnica por el contratista Consorcio Rodríguez Mogrovejo así como los RTM requeridos, deviniendo en procedente aceptar el cambio de Jefe de Supervisión solicitado;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la solicitud de CAMBIO DE JEFE DE SUPERVISION formulada mediante Carta N° 063-2012-CRM-Puno, por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo representado por Edgar Mogrovejo Aquize; en consecuencia, TENGASE por designado al Ing. MANUEL SANTA CRUZ PACHECO, con CIP N° 5061, como nuevo Jefe de Supervisión del Consorcio Rodríguez Mogrovejo, en reemplazo del Ing. César Sánchez Cárdenas, con CIP N° 7038.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

